Expediente: **531/22**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ROBLES GUILLERMINA DEL ROSARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/08/2025 - 04:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318808 - FISCALIA DE CAMARA CIVIL, -APODERADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - ROBLES, GUILLERMINA DEL ROSARIO-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 531/22

H20461512969

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ROBLES GUILLERMINA DEL ROSARIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 531/22. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 20/08/2025 informo a S.S. ingreso informe del cuerpo de contadores oficiales detallando que la planilla de actualización de honorarios se encuentra ajustada a derecho. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $76.730,99, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 20 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Encontrándose ajustada a derecho la planilla de Actualización de HONORARIOS de fecha 23/07/2025, apruébese la misma por el monto de $887.539,43 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 43/100).

III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$64.176,60 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 60/100)(***se hace constar que se abona la suma de $69.755 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(***$5.580,40)***, resulta la suma de $64.176,60***)**, en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809562777142, CBU N°2850608750095627771425 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **$6.975,50 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$5.580,40 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809562777142, CBU N° 2850608750095627771425, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.